

## 01 ¿QUÉ ES LA ORGANIZACIÓN DE MUJERES DE LA CONFEDERACIÓN INTERSINDICAL?

La **Organización de Mujeres** es un área de trabajo transversal dentro de la Confederación Intersindical. Esta organización está formada por todas las mujeres del sindicato, representadas por una de cada territorio y sector en el área de trabajo.

Desde 1999 la OM tiene una mujer responsable con participación en todos los órganos de trabajo de la Confederación. La OM tienen sus propios estatutos en los que quedan claro el trabajo de la Organización y de su responsable. Siempre trabajando para todas las mujeres que configuran la Confederación Intersindical de cada territorio y cada sindicato que pertenece a la CI. Para desarrollar el trabajo confederal se reúne la Comisión de la Organización, formada por una mujer de cada sindicato, una mujer de la Comisión de Coordinación y la representante en el Secretariado Confederal, que a su vez será la representante de la Organización de Mujeres de la Confederación.

Todos los materiales educativos que realiza parten de un enfoque **coeducativo-feminista**: actividades para el 25N, material 8M, nuestro calendario anual "Tiempo de mujeres, mujeres en el tiempo", así como, Jornadas de Formación para las compañeras de la Confederación Intersindical y afiliadas.

Desde el feminismo se ha reclamado durante años la presencia de mujeres en el currículo en todos los campos, así como, la realización de actividades en torno a los cuidados y al ámbito doméstico de manera igualitaria.

Desde el feminismo se ha reclamado durante años la presencia de mujeres en el currículo en todos los campos, así como, la realización de actividades en torno a los cuidados y al ámbito doméstico de manera igualitaria.

La educación en igualdad no es un concepto nuevo incluido para la LOMLOE, ya aparecía en Leyes anteriores como un "adorno" más porque todo quedaba en papel. No ha habido ningún seguimiento por parte de la Administración educativa de si se cumplía la Ley o no en este concepto. La nueva normativa tiene múltiples referencias a la necesidad de educar en igualdad, a la no discriminación por razón de sexo y al respeto por la orientación e identidad sexual de las personas. Esta Ley quiere terminar con los **estereotipos de género** en la orientación académica y profesional:

- Orientar a las adolescentes hacia los **estudios STEM** y hacia ramas de Formación Profesional

01

## ¿POR QUÉ UNA EDUCACIÓN FEMINISTA?

La educación es un pilar fundamental en la configuración de cualquier sociedad. La educación feminista no solo empodera a las mujeres, sino que fomenta la **igualdad de género** y promueve la inclusión. Hay que comprender la importancia de la educación feminista para dar pasos significativos hacia la creación de una sociedad más igualitaria. Los principales principios de la educación feminista incluyen: fomentar el pensamiento crítico; dismantlar el sistema patriarcal y promover los derechos de las mujeres. No solo incide en el conocimiento académico, sino que capacita a las mujeres con inteligencia emocional, pensamiento crítico y habilidades para el liderazgo.

Una sociedad basada en la igualdad de género beneficia a toda la sociedad. Alienta a las personas a cuestionar las normas y expectativas sociales impuestas a las mujeres, lo que en última instancia conduce a una **sociedad igualitaria**. Esta educación

no solo debe estar centrada en las mujeres porque es de vital importancia educar a los niños y hombres en el feminismo ya que es la base del cambio y así poder borrar estereotipos machistas normalizados en la sociedad. Son ellos los que deben educarse en igualdad también reflexionando sobre su situación privilegiada en la sociedad desde el mismo momento de su nacimiento. La **educación feminista** debe empoderar a las mujeres independientemente de su etnia, clase u orientación sexual. Uno de los principales fines de esta educación es romper el ciclo de la opresión. Es imprescindible educar sobre la historia del patriarcado, la discriminación basada en el género y los sesgos sociales para crear una sociedad más informada y consciente de la realidad que han vivido y viven las mujeres desde que nacieron.

La inversión en una **educación feminista** es una inversión en una sociedad más justa en la que podemos empoderar a las mujeres y concienciar a los hombres sobre la necesidad de una sociedad igualitaria.

02



Más de 45 años reivindicando la igualdad, luchando contra todo tipo de jerarquización económica o administrativa.

**CONFEDERACIÓN INTERSINDICAL**  
Organización de Mujeres

03

## EDUCANDO EN IGUALDAD

Desde la **OM** no podemos obviar el cambio sustancial en materia de

donde ellas no están y a ellos hacia ramas más feminizadas profesionalmente.

- Valorar profesiones feminizadas de manera social y económicamente.

### 3.1 UNA EDUCACIÓN MIXTA

La **LOMLOE** aboga por una educación mixta, no segregar por géneros nunca. Se elimina un concepto de la LOMCE: la consideración de que la educación diferenciada no constituye discriminación.

Hay que reforzar este concepto, enseñanza mixta, no podemos apostar por una enseñanza igualitaria si no se cumple este concepto. Una sociedad desarrollada y democrática debe educar en el intercambio de roles, la comprensión, la igualdad...entre hombres y mujeres; todo esto solo se puede realizar si su educación es en un **ámbito educativo mixto**.

### 3.2 PARTICIPACIÓN EN LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS EN EQUIDAD.

Echamos de menos en la **LOMLOE** una apuesta por equilibrar los puestos directivos de los centros educativos, las directivas siguen siendo mayoritariamente masculinas cuando estamos en una profesión feminizada en las etapas educativas anteriores a la Universidad. Aunque sí apuesta por equilibrio en comisiones de escolarización y consejos escolares.

La referencia de cargos de dirección en masculino es la idea de poder que puede captar el alumnado e interiorizarlo.

04

## APRENDIENDO EN UN MODELO COEDUCATIVO.

La puesta en práctica de un modelo coeducativo debe pasar por una supervisión de las Administraciones educativas que proporcionen todos los materiales posibles que ayuden a este tipo de docencia. Se ha elaborado una Guía de Coeducación por el Instituto de la Mujer, perteneciente al Ministerio de Igualdad:

[https://www.inmujeres.gob.es/areasTematicas/AreaEducacion/MaterialesDidacticos/docs/Guia\\_de\\_coeducacion\\_2020\\_.pdf](https://www.inmujeres.gob.es/areasTematicas/AreaEducacion/MaterialesDidacticos/docs/Guia_de_coeducacion_2020_.pdf)

Esta guía aclara el error que se ha tenido hasta ahora en el modelo educativo que confundía igualdad de acceso a la educación, que existía, a igualdad de oportunidades. Sabemos que todavía perduran elementos sexistas que reproducen y perpetúan el sexismo y las diferencias entre los hombres y mujeres de la futura sociedad. No solo la figura de las y los docentes es fundamental, también la de las familias, puesto que tienden a reproducir los estereotipos y roles de género que se ven en casa.

En los centros educativos debe obligatoriamente el profesorado estar formado en feminismo y coeducación para poder analizar con sentido crítico qué actitudes trasladar a las aulas.

Una niña en condiciones de desigualdad, ¿cómo puede luchar para ganar los mismos beneficios que sus hermanos? / Virginia Woolf

No hay mayor pilar de estabilidad que una mujer coeducada / Angelina Jolie



Más de 45 años reivindicando la igualdad, luchando contra todo tipo de jerarquización económica o administrativa.



## EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL IMPRESCINDIBLE.

La **educación afectivo-sexual** es una tarea pendiente pero que la LOMLOE recoge en su **capítulo I**, lo que denomina "principios y fines de la educación" en la que recoge la educación afectivo-sexual. La ley desarrolla la igualdad de derechos, deberes y oportunidades y el respeto a la diversidad afectivo-sexual. Esta formación debe estar adaptada al nivel madurativo del alumnado pero al abordarse de manera transversal podemos encontrar ciertos problemas y muchos conceptos importantes no se transmitirán al estar sesgados por una **ideología patriarcal**. Debemos aclarar la gran importancia que tiene recibir esta educación desde muy pequeñas/os. Nos servirá para:

- Gestionar lo emocional (aprender a sentir y a saber qué se siente) que ayudaría a desarrollar personas que sepan gestionar emociones adecuadamente.
- Desarrollar el autoconcepto de nosotras/os mismas y la autoestima.
- Prevenir que las personas sufran por su diversidad sexual.
- Evitar la no educación afectiva y sexual. Se tiene que enseñar a través de profesionales y especialistas en la materia. La principal fuente de información actualmente de los niños y adolescentes es por medio del porno. En el que se aprende un sexo no real y de una violencia ingente hacia las mujeres.
- Se debería tratar como materia obligatoria y no dejarse llevar por posibles intenciones del profesorado de aplicarla transversalmente. Siempre teniendo presente el desarrollo evolutivo del alumnado.
- Normalizar la sexualidad como algo natural y saludable, siempre consentida.
- Evitar embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual con una información sanitaria adecuada.

En definitiva, los principios de la **educación afectivo-sexual** se basan en principios psicopedagógicos con criterios de rigor científicos y así deben trasladarse al alumnado.

05

## 6. PLANES DE IGUALDAD PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Cualquier Plan de Igualdad implantado en un centro educativo debe tener en cuenta a priori la comunidad educativa en la que se va a implantar y las características de esta. Al hacer este análisis: alumnado, familias, entorno económico-social, grado de violencias machistas...ya podemos partir a la realización de este plan que debe tener en cuenta los siguientes objetivos:

1. Formar y sensibilizar a la comunidad educativa respecto a coeducación e igualdad de género.
2. Divulgar, elaborar e investigar sobre materiales coeducativos para poder dar material a los Planes de Igualdad.
3. Generar dinámicas a nivel de toda la comunidad educativa que favorezcan la igualdad.
4. Visibilizar las violencias contra la mujer y las acciones machistas entre el alumnado.
5. Promover referentes de mujeres.

06

6. Incidir en la formación sobre diversidad y la educación sexo-afectiva.

7. Implantar el modelo coeducativo en el centro.

Estos **Planes de Igualdad** dependen en su totalidad de la buena intención del centro para que se realicen correctamente y de las diferentes Comunidades Autónomas que son las que marcan sus directrices educativas al final.

Para un seguimiento efectivo se debería conformar en cada centro un **Equipo de Igualdad** que puede estar formado por: una persona del equipo directivo, orientación, alumnado, familias, una persona de la Administración educativa (designada por la propia Administración para el seguimiento de estos planes formada en igualdad), la encargada en el centro educativo de este plan y una persona encargada de igualdad del Consejo Escolar.

Estos planes se están desarrollando con muchas carencias y poca formación por parte del profesorado. Desde la **OM** se percibe un desinterés generalizado en las y los docentes en este tema tan importante.

07

## ITINERARIO DESDE LA OM EN MATERIA DE IGUALDAD EN EDUCACIÓN:

1. En la **Formación de estudios académicos direccionados a la enseñanza** estudiar obligatoriamente cómo enfocar el feminismo y la coeducación al impartir las clases.
2. El **Máster en Educación** debe contar con contenidos coeducativos, feministas y de materia afectivo-sexual siempre desde un enfoque pedagógico que dé herramientas para poder impartir cualquier materia elegida desde estos pilares de la educación.
3. Todas las materias deben contar con **contenidos** de calidad y numerosos con nombre de **MUJER**.
4. El **25N** y el **8M** el centro propondrá al claustro la realización de actividades de sensibilización para que el alumnado entienda la importancia de educarse en igualdad.

5. El profesorado recibirá todos los años formación en materia de igualdad y coeducación.

6. La materia en **educación afectivo-sexual** se debe impartir con su currículo propio y no de manera transversal únicamente.

7. El profesorado debe enseñar la **materia de educación afectivo-sexual** una vez se haya formado con profesionales específicos de este ámbito.

8. Las **Administraciones educativas** deben aprobar y hacer un seguimiento exhaustivo de que estos conceptos anteriores se cumple delegando en una persona encargada, formada en todos estos temas, en el centro designada con apoyo del Claustro para poder colaborar, orientar, planificar ...con el resto del profesorado. Así se asegurará que estos principios básicos de la educación se están llevando a las aulas.

9. Enseñar un **lenguaje inclusivo** desde los primeros años de edu-

cación del alumnado. Utilizarlo del mismo modo al impartir la docencia y en cualquier documento que se realice en el centro educativo.

### PLANES DE IGUALDAD:

10. Los **Planes de Igualdad** deben ser independientes de otros planes que se estén desarrollando en el centro.

11. La persona encargada debe contar con una formación obligatoria y adecuada que completará durante cada uno de los trimestres del curso académico.

12. Deberá contar con suficiente, al menos una hora lectiva y una complementaria, carga horaria que le permita hacer su trabajo en condiciones óptimas para colaborar y organizar todo aquello relacionado con los contenidos del **Plan de Igualdad**.

13. Debe ser un Plan que cuente con el suficiente presupuesto como para poder realizar actividades, charlas, formación ...

14. Ofertar al profesorado formación, al menos una vez en el curso, en materia de igualdad.

15. Las **Administraciones educativas** deben reunirse con las personas encargadas de los **Planes de Igualdad** trimestralmente para inspeccionar el seguimiento de estos planes. Se debe formar un equipo especialista en la Administración educativa que pueda realizar esta labor con rigor.

En definitiva, la poca implicación del profesorado en temas de Igualdad, feminismo, coeducación y educación afectivo-sexual está haciendo que todos los conceptos que aparecen en la LOMLOE para crear una sociedad igualitaria se relenticen. Está demostrado que ante la obligatoriedad de estos Planes en el centro, muchos de ellos se están quedando en "papel mojado". Las Administraciones educativas de los diferentes territorios no siguen un criterio común por lo que nos estamos encontrando disparidad de Planes en Igualdad dependiendo del territorio, aunque la base conceptual sea la misma por Ley.

08

## ENLACES DE INTERÉS:

- [La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación \(LOMLOE\), derogó la LOMCE e introdujo importantes modificaciones en la LOE, ley vigente desde 2006.](https://www.inmujeres.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE1487.pdf)
- <https://www.inmujeres.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE1487.pdf>
- <https://www.educacionyfp.gob.es/prensa/fotonoticias/2021/03/20210308-igualdadlomloe.html>
- <https://www.educaweb.com/noticia/2020/02/27/educacion-afectivo-sexual-motivos-medidas-ofrecerla-19102/>
- <https://conceptosdelahistoria.com/movimientos-sociales/feminismo/feminismo-y-pedagogia/>
- <https://feministasdelmundo.com/feminismo-en-la-educacion-la-importancia-de-la-inclusion-de-genero-en-el-sistema-educativo/>
- <https://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer./files/Coeducacion/2023-05-Guias-educomunicativas-para-familias-red.pdf>
- <https://organizaciondemujeres.org/>

Toda mujer que reciba los beneficios de la coeducación comenzará a preguntarse por quién hace las leyes y quien dirige el Estado / Ellen Foster

Sin un sistema de coeducación pública, la nación acabaría gobernada por una élite privilegiada masculina / Fareed Zakaria